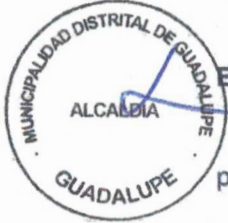




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 056-2024-MDG**

Guadalupe, 26 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO, Informe N.º 11-2024 –MDG/SGDE/FEAC, de fecha 15 de enero del 2024, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo n.º194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 84º numeral 2), apartado 2.22 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –señala que es función específica de las Municipalidades Distritales “reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”;

Que, el art. 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo comunales, los cuales deben registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción;

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 113, inciso 6 referente al ejercicio del derecho de participación señala que:

Artículo 113.- Ejercicio del derecho de participación. - “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia;

Que mediante Informe N.º 11-2024 –MDG/SGDE/FEAC, de fecha 15 de enero del 2024, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad dirigido al Gerente Municipal, señala que el día 12 de enero de 2024 se reunieron en la Sala de Exposiciones de Pakatnamu el Comité de la Cuarta Feria Regional del Arroz a fin de desarrollar varios puntos, siendo uno de ellos, la instalación y ratificación del Comité de la Feria Regional del Arroz 2024, y acordando ratificar los miembros del comité 2023 e incorporando a la vocal a la sra. Nora Rodríguez Herencia. El Comité está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO GARCIA GALLARDO	19212900
VICE PRESIDENTE	LIC.VICTOR IZQUIERDO DE LA CRUZ	10134821
SECRETARIA DE ACTAS	LIC.CHENY YULEISY DIAZ BENAVIDES	77092766
TESORERA	LIC.FLOR ARRIBASPLATA CABANILLAS	40109731
COMISARIO GENERAL	ING.RAUL JESUS CRIBILLEROS RIOS	70559232
FISCAL	ELIO FELIX QUIROZ NUÑEZ	19228853
RELACIONES PUBLICAS	OSCAR ESPINOZA SANCHEZ	07224362
VOCAL 1	OMAR CABANILLAS VILLANUEVA	19224218
VOCAL 2	CARLOS ALBERTO REVILLA VERASTEGUI	44238664
VOCAL 3	DRA. CONSUELO ASCENSION BARBA BANDA	19217051
VOCAL 4	SRA. NORA RODRÍGUEZ HERENCIA	07486087





Estando a lo expuesto y a lo informado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE LA IV FERIA DEL ARROZ

2024, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	CESAR AUGUSTO GARCIA GALLARDO	19212900
VICE PRESIDENTE	LIC.VICTOR IZQUIERDO DE LA CRUZ	10134821
SECRETARIA DE ACTAS	LIC.CHENY YULEISY DIAZ BENAVIDES	77092766
TESORERA	LIC.FLOR ARRIBASPLATA CABANILLAS	40109731
COMISARIO GENERAL	ING.RAUL JESUS CRIBILLEROS RIOS	70559232
FISCAL	ELIO FELIX QUIROZ NUÑEZ	19228853
RELACIONES PUBLICAS	OSCAR ESPINOZA SANCHEZ	07224362
VOCAL 1	OMAR CABANILLAS VILLANUEVA	19224218
VOCAL 2	CARLOS ALBERTO REVILLA VERASTEGUI	44238664
VOCAL 3	DRA. CONSUELO ASCENSION BARBA BANDA	19217051
VOCAL 4	SRA. NORA RODRÍGUEZ HERENCIA	07486087

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el COMITÉ DE LA IV FERIA DEL ARROZ 2024 tendrá una vigencia durante la organización y celebración de la misma, que se realizara en el mes de setiembre 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General haga conocer el contenido de la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GUADALUPE

Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos
ALCALDE